

apn de que convinguendore la superior <sup>21</sup> Aprobaz.  
loore dho Sr. Don Fran. este a libro lo que le vera de  
complavencia desta Ciudad; Naviendore vosteado  
toco la dha comision a los <sup>reignos</sup> de Rivera y <sup>de</sup> Pecos  
Dato Boromo

sol. cauallo Padre y Pire en este Ayuntamiento. un papel del Sr. Juan Jph  
de Palajo Governador de lo Politico y Militar desta Ciudad  
su fha de 27 de noviembre en que Incluye copia del  
Capitulo catorce de la 2.<sup>a</sup> ordenanza expedida sobre  
conversacion de Yeguas y Cavallos y cria de Pollos  
solicita dho Sr. que esta Ciudad de la correspondiente Pro-  
videncia para que tenga execucion lo que remanda  
en quanto a que aya cauallo Padre para las Yeguas  
y Piaras que ay en este termino por no haver hallado  
en los cauallos resurtados ninguno adeguso para tal  
ni menor tenerle la Yeguada que mantiene en la  
dehesa de el Combresa el Sr. Don Fran. Barrer Saxria Campesino  
en cuya Inteligencia esta Ciudad y de lo demas que es-  
presa dho Sr. Governador dice que deve ande concurrido  
por su parte a quanto sea del Sr. resuicio y le pea-  
tenerca en el cumplimiento de la citada ordenanza  
Acuerda que la expedida en nuebe de noviembre  
de el año pasado de mill setezientos y cinquenta  
y quatro y Resuicio General de Yeguas y Cavallos  
hecho a fines del año pasado para ser pres.  
en el primer Cavildo ordinario que celebre, para  
enriva de today sus partes resolver lo que corres-  
ponda en observancia de dha 2.<sup>a</sup> ordenanza  
y satisfacion de la Instancia del Sr. Gov. a quien por  
los Cavalleros comuñ que se voste en respondan  
lo referido y para el dho Cavildo se cite formalmente  
de

